

RESOLUCIÓN NÚM. 2020-294

CONSIDERANDO QUE, el 28 de abril de 2020 por medio de la Resolución No, 2020-267, el alcalde y el Ayuntamiento de la Ciudad renovaron, restablecieron, y continuaron con el estado de desastre local y emergencia de la salud pública hasta el 15 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO QUE, el 5 de mayo de 2020, el gobernador Greg Abbott emitió una Orden Ejecutiva GA-21, que amplió la reapertura de algunos negocios; y

CONSIDERANDO QUE, la Orden ejecutiva GA-21 es un mandato estatal que se aplica a la Ciudad de Waco,

AHORA, POR LO TANTO, ESTO ES RESUELTO Y DECRETADO POR EL ALCALDE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE WACO, TEXAS:

1. Las consideraciones anteriores se han incorporado aquí y se hicieron conclusiones de los hechos.
2. Esa Resolución Núm. 2020-267 se encuentra aquí en el Anexo A, está incorporada aquí como se ha mencionado, y se ha renovado, restablecido, y sigue vigente.
3. Conforme a la sección §418.108(b) del Código del Gobierno de Texas, el estado de desastre debe seguir hasta las 11:59 p.m. el 19 de mayo de 2020, a menos que sea restablecido, renovado o cancelado por el Ayuntamiento de la Ciudad de Waco.
4. Que la definición de los Negocios Reaperturados en la Sección 9.g. de la Resolución Núm. 2020-267 se ha ampliado para incluir lo siguiente:
 - x. Lugares para las bodas, pero bajo la condición, que las bodas celebradas adentro de sitios que no son iglesias, congregaciones o lugares religiosos, sólo pueden operar al 25 por ciento del total de la ocupación fijada;
 - xi. Los negocios que proveen los servicios para el banquete de las bodas, pero sólo al 25 por ciento del total de la ocupación fijada, si se llevan a cabo adentro del sitio.
5. En efecto a partir de las 12:01 a.m. el viernes, 8 de mayo de 2020, la definición de los Negocios Reaperturados en la Sección 9.g. de la Resolución Núm. 2020-267 se ha ampliado para incluir lo siguiente:
 - xii. Salones de cosmetología, salones de belleza, peluquerías, salones/tiendas de manicura, y otros lugares donde trabajan cosmetólogos o estilistas que están certificados, el negocio debe asegurar que haya al menos seis pies de distancia entre las estaciones de trabajo;
 - xiii. Salones para el bronceado, a condición de que el negocio asegure que hay al menos seis pies de distancia entre las estaciones de trabajo; y

- xiv. Piscinas, a condición de que:
 - 1. Piscinas cubiertas no pueden operar en una capacidad de más del 25 por ciento del total de la ocupación fijada en las instalaciones de piscinas; y
 - 2. Piscinas al aire libre no pueden operar en una capacidad de más del 25 por ciento del límite normal del operativo que es determinado por el operador de la piscina.
- 6. En efecto a partir de las 12:01 a.m. el viernes, 18 de mayo de 2020, la definición de los Negocios Reaperturados en la Sección 9.g. de la Resolución Núm. 2020-267 se ha ampliado para incluir lo siguiente:
 - xv. Oficinas, pueden operar las oficinas a condición de:
 - 1. El máximo de cinco individuos o el 25 por ciento de la fuerza laboral; y
 - 2. Conforme a los Requisitos del Distanciamiento Social de esta sección;
 - xvi. Negocios industriales, pueden operar en una capacidad de 25 por ciento del total de la ocupación fijada;
 - xvii. Gimnasios y las instalaciones/clases de ejercicio, pueden operar en una capacidad de 25 por ciento del total de la ocupación fijada y los vestuarios e instalaciones para ducharse deben permanecer cerrados.
- 7. Que el total de la ocupación fijada para los Negocios Reaperturados en la Sección 9 no incluye a los empleados del negocio, excepto en el caso de los negocios industriales y las oficinas.
- 8. Que la Ciudad afirma los requisitos con respecto a las escuelas y graduaciones escolares que se encuentran en GA-21.
- 9. Que esta resolución sea eficaz inmediatamente.

PASADO, APROBADO y EMITIDO este 7 día de mayo de 2020.

Kyle Deaver, Alcalde

Waco, Texas

DÉ TESTIMONIO:

Esmeralda Hudson, Secretaria de la Ciudad

APROBADO PARA FORMARSE Y LEGALIDAD:

Jennifer Richie, Abogada de la Ciudad